

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE GOBERNANZA PÚBLICA

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Consejería de Gobernanza Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas a las entidades locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación (extracto)

202003020076139

III.730

BDNS: 498019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya población de derecho no supere los 1.000 habitantes, con arreglo a las cifras oficiales del último censo del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de las ayudas es financiar los gastos corrientes que realicen las corporaciones locales en concepto de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a percibir por las entidades locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación (publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de 21 de noviembre de 2014).

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2020 será de 203.200 euros, imputándose con cargo a las partidas presupuestarias 0403.9311.461.05, por importe de 200.400 euros, y 0403.9311.463.04, por importe de 2.800 euros, correspondientes al presupuesto de gastos para 2020 de la Dirección General de Política Local, de la Consejería de Gobernanza Pública.

La cuantía de la ayuda a percibir por las entidades locales beneficiarias se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la convocatoria hasta el día 31 de marzo de 2020.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Convocatoria: El texto íntegro de la resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=10169>)

Solicitudes: Las solicitudes de las ayudas se cumplimentarán con arreglo al modelo definido en la página web del Gobierno de La Rioja, (www.larioja.org/ayuntamientos), y se presentarán de forma telemática.

Procedimiento de concesión: Se tramitará en régimen de concesión directa, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden 8/2014, de 19 de noviembre, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se establecen las

bases reguladoras de las ayudas a percibir por las entidades locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación.

Logroño a 21 de febrero de 2020.- El Consejero de Gobernanza Pública, Francisco Javier Ocón Pascual.